

ASISTENCIA

D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ
D. DANIEL VENTURA RÍPODAS
Dña. M^a CARMEN UNANUA NAVARRO
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. PEDRO CUÑA SÁNCHEZ
D. JESÚS ANTONIO SANZ ASTIGARRAGA
D. VICENTE MONTES CALSO
D. JOSÉ FERNANDO JURADO RUMÍ
D. ALBERTO OGAYAR CASTAÑÓN
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
D. JESÚS M^a OGAYAR LAGUNAS

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **CINCO de NOVIEMBRE** de dos mil quince, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don ÓSCAR AYESA DOMÍNGUEZ, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior, aceptando la indicación del portavoz del grupo municipal de AB/BA de que se recoja íntegra la propuesta de su grupo referente a la grabación de los Plenos.

2.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA.

2.1.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y REDES DE LA ZONA 3 DEL CASCO NUEVO DE BERIAIN.

El portavoz del grupo municipal de UPN interroga a este respecto sobre si la dirección de esta obra estaba ya adjudicada, indicándosele que se realizó en su día la adjudicación de la redacción del proyecto y la dirección de obra.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación de las obras de “Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en casco nuevo (zona 3) de Beriain” y “Pavimentación y urbanización de la zona 3 del casco nuevo de Beriain”, procediendo a la licitación de dichas obras según lo dispuesto en la normativa vigente.

3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, SERVICIOS CIUDADANOS, PERSONAL Y MEDIO AMBIENTE.

3.1.- PROPUESTA REMITIDA POR LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

Exposición de motivos:

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establecen, tanto el artículo 19 de la ley estatal 1/2004, como la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.¹ Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por ello, este Ayuntamiento ACUERDA: Por unanimidad,

- Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema 'Contra las Violencias Machistas' y promover la participación ciudadana en la Marcha.
- Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
- Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.

- Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género
- Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar
- Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal
- La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios
- Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
- La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

3.2.- PROPUESTA DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

Exposición de motivos:

I

La actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual.

Esto se ha traducido en miles de desahucios en todo el Estado Español y en que centenares de personas han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial desde 2007 hasta el primer trimestre del 2015 se han producido en el Estado Español 624.690 ejecuciones hipotecarias, 8.178 en el primer trimestre del 2015. a estas alarmantes cifras se han de sumar el aumento de las dificultades para afrontar el pago del alquiler, que cada vez afecta a más personas. El CGPJ ha contabilizado la preocupante cifra de 397.954 desahucios desde el inicio de la crisis en 2007 hasta el primer trimestre del 2015, solo en el primer trimestre del 2015 se han ejecutado 9.917 desahucios.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social, menos de un 2% de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe “Emergencia Habitacional en el estado español”, elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación empeora aún más por el hecho que España es el país de Europa con más vivienda vacía, 13,7% del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de vivienda de 2011).

El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda. Una forma de hacer efectivo el derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una vivienda.

También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.

Esta situación de emergencia social que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenidos por las entidades financieras y las empresas suministradoras.

II

La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 11, reconoce “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho....”

En el marco jurídico nacional, el artículo 47 de la CE proclama el derecho a una vivienda digna y adecuada así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.

El artículo 267 Tratado de la Unión Europea declara la primacía del Derecho Comunitario (STJUE 9/3/1978, Asunto 106/77, caso Simmenthal) que desplaza al Derecho nacional (art. 93 CE, cesión de competencias en relación al art. 96 CE, los tratados internacionales celebrados formarán parte del ordenamiento interno).

En relación a lo anteriormente expuesto y concretando en el ámbito que nos ocupa, la regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil infringe la normativa comunitaria. Esta legislación es, por tanto, ilegal al ser de obligado cumplimiento por el juez nacional, adoleciendo de un vicio radical que determina su nulidad de pleno derecho. En este sentido se ha manifestado reiteradamente

diferentes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (caso Aziz, caso Sánchez Morcillo y caso Monika Kusionova).

Al igual que en Navarra en julio del 2013 se aprobó la Ley Foral 24/2013 de “Medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda”, en Catalunya se presentó, en el mes de julio del 2014, una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, la Alianza contra la Pobreza Energética y el Observatori Desc, recogiendo así un clamor de la ciudadanía preocupada por la alarmante situación de emergencia habitacional.

Esta ILP es hoy una realidad. El pasado 29 de julio de 2015, el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 24/2015 de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética. Estas victorias en el ámbito autonómico nos demuestran que hacer efectivo el derecho a la vivienda es una cuestión meramente de voluntad política.

En ocasión de las próximas elecciones generales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca ha hecho pública una serie de medidas de mínimos que considera necesario e imprescindible incluir en una futura Ley reguladora del Derecho a la Vivienda. Estas medidas implican reformas profundas y valientes pero a la vez factibles, ya que en su mayoría están recogidas en la anteriormente citada Ley 24/2015.

La situación anteriormente relatada aconseja la redacción de la presente moción.

SE ACUERDA: Por unanimidad,

El Pleno del Ayuntamiento de Beriain da apoyo a las propuestas presentadas por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y considera necesario incluir las siguientes medidas en una Ley reguladora del Derecho de la Vivienda:

1.- Medidas de segunda oportunidad

- Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda (modificación de la Ley Hipotecaria y la de Enjuiciamiento Civil).
- Eliminación automática por parte de las entidades bancarias y sin previa petición del titular de las cláusulas declaradas abusivas por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.
- No se podrá ejecutar la primera y única vivienda tanto de los titulares como de los avaladores para exigir su responsabilidad, en orden a considerar la vivienda habitual como un bien inembargable.
- Eliminación de todos los requisitos restrictivos para acceder a la moratoria de desahucios y al código guindos, salvo vivienda habitual, deudor/a de buena fe y carencia de recursos.

2.- Alquiler digno

- La regulación del alquiler a favor de la parte más débil de los contratos de arrendamiento: los inquilinos. Introduciendo mecanismos de seguridad en la tenencia, estabilidad en la renta y alargando el plazo mínimo de duración del alquiler, como mínimo hasta los cinco años. Cuando el arrendatario pertenezca a

un colectivo especialmente vulnerable se producirá una prórroga automática del contrato de alquiler si así lo manifiesta, que será obligada cuando el arrendador sea un banco o gran propietario de viviendas.

3.- Vivienda garantizada

- Las entidades bancarias garantizarán un alquiler social para las personas deudoras de buena fe, y sus unidades familiares, que habiendo cedido su vivienda única y habitual en dación en pago no dispongan de alternativa habitacional.
- Los grandes tenedores de vivienda, en especial las entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias), garantizarán un alquiler social para las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago de su vivienda y no dispongan de alternativa habitacional.
- Las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago del alquiler de viviendas obtendrán ayudas que les garanticen evitar el desahucio.
- En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por impago de alquiler u ocupación en precario motivada por la falta de vivienda, sin que la administración competente garantice un realojo adecuado.
- En el caso que se lleve a cabo el alquiler social en una vivienda diferente a la que reside la familia o persona en situación de vulnerabilidad, este realojo se producirá en la zona donde éstas tengan sus redes vitales y sociales.
- Creación de un parque público de vivienda a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias). La administración regulará mediante ley los mecanismos que posibiliten esta movilización.
- En todas estas medidas el precio a pagar en concepto de alquiler social no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar, incluidos gastos de suministros, de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas, siempre y cuando los ingresos familiares superen el salario mínimo profesional 648,60 €; en caso contrario el precio a pagar en concepto de alquiler será del 10% de los ingresos y los suministros correrán a cargo de las empresas suministradoras (punto siguiente).

4.- Suministros básicos

- Impedir los cortes de suministro básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.
- El pago de los suministros básicos para las familias en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar, siempre respetando los estándares de Naciones Unidas.
- Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.

5.- Creación de un observatorio de la vivienda.

- Este observatorio estaría compuesto por representantes de las instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Entre sus funciones estarías hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas, elaboración de informes; contaría con capacidades no solo consultivas sino también control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa.

3.3.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN PARA TRATAR EL TEMA DE LOS DESAHUCIOS.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA indica que propusieron que esto viniera a Pleno para que se muestre la voluntad de trabajar en estos puntos, esperando que se lleven a cabo, manifestando la voluntad de colaboración de su grupo en este tema.

El portavoz del grupo municipal de UPN considera que es un tema de hondo calado en la sociedad y ante el que nadie puede inhibirse queriendo dejar claro que el problema no se arregla con dejarle un piso al que han desahuciado, entendiendo que es más importante buscarle trabajo para ese cabeza de familia para que pueda pagar sus deudas y salir definitivamente del problema, dejando claro que no están en contra de dejar el piso pero, opinan que el problema subsiste, mientras no se solucione el tema laboral.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA quiere indicarle que el problema laboral no tiene fácil solución y que todas las medidas que se adopten para que nadie se quede en la calle, como las que se van a adoptar, deben ser bienvenidas.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

A la vista de los Acuerdos alcanzados en la Comisión de Trabajo celebrada para tratar el tema de los desahucios,

SE ACUERDA: Por unanimidad, ratificar los Acuerdos adoptados por la Comisión de Trabajo para tratar el tema de los desahucios que se enumeran a continuación:

- 1.- Solicitar una reunión con la entidad XXX con la finalidad de establecer las negociaciones oportunas de cara a conseguir en esta localidad la cesión de viviendas para casos de urgente necesidad, así como el establecimiento de alquileres sociales en los casos en que acepten la fórmula de la dación en pago.
- 2.- Solicitar una reunión con XXX con la finalidad de negociar un convenio para la adjudicación a vecinos de Beriain de viviendas en alquiler en situaciones de urgente necesidad.
- 3.- Realización de un censo de viviendas vacías en esta localidad cuyo titular sean personas jurídicas.
- 4.- Solicitar al Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra, subvención para el acondicionamiento de la vivienda propiedad de este Ayuntamiento sita en la calle Morea, 1 de Beriain, dadas las situaciones de urgente necesidad habitacional existentes en esta localidad, con la finalidad de que pueda ser puesta a disposición del Servicio

Social de Base, en cumplimiento del Acuerdo de esta Corporación de fecha 6 de marzo de 2014. Al objeto de esta solicitud, se instará al Arquitecto municipal para realice un presupuesto de acondicionamiento de la vivienda.

4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA.

3.1.- PROGRAMA DE CURSOS CORTOS DE CULTURA.

El portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre los mecanismos que se siguen para la contratación de estos cursos, contestando el Presidente de la Comisión que se eligen en dicha Comisión de entre las propuestas que les presenta el Técnico de Cultura, buscando la que consideran más ventajosa.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA interroga sobre el motivo por el que no se hace una encuesta para ver qué cursos son los que demanda la ciudadanía, contestándose que, según la aceptación que tienen, vuelven a ofertarse o no, comprobándose de esta forma la demanda real de los vecinos.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Aprobar el Programa de Cursos cortos que se adjunta.

1.- COCINA NAVIDEÑA

- Meses: Noviembre - Diciembre.
- Periodicidad: Cuatro sesiones de 3 horas.
- Total horas: 12 horas.
- Presupuesto hora: 36,30 €/hora.
- Presupuesto total: 432 € (IVA incluido).
- Grupo mínimo: 10 personas.
- Precio por persona: 30 €.

2.- INSERCIÓN LABORAL, BÚSQUEDA DE EMPLEO.

- Meses: Noviembre - Febrero.
- Periodicidad: 2 sesiones de una hora.
- Total horas: 24 horas.
- Presupuesto hora: 36,30 €/hora.
- Presupuesto total: 871,20 € (IVA incluido).
- Grupo mínimo: 12 personas.
- Precio por persona: GRATUITO.

5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

5.1.- SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2015. PAGO FINAL.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 2015, aprobó las subvenciones a los Clubes Deportivos de Beriain para la realización de actividades deportivas durante la temporada 2014/2015

En el referido acuerdo de concesión se establecía que el abono final de la subvención otorgada se realizaría una vez presentada ante este Ayuntamiento la justificación de los gastos ocasionados.

Teniendo en consideración la propuesta realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 29 de octubre de 2015,

Una vez analizada la justificación de gastos presentada y a la vista del informe emitido por el Interventor Municipal,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

Primero.- abonar a las entidades deportivas que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, que corresponden a la liquidación final de las subvenciones concedidas:

Deporte Base

XXX	412,82
XXX	631,09
XXX	134,06

Segundo.- anular a las entidades deportivas que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, que corresponden a la diferencia entre la subvención definitiva y la cantidad justificada:

XXX	178,04
-----	--------

Tercero.- Conceder a XXX un plazo adicional de 10 días para la presentación de la documentación justificativa solicitada.

5.2.- ORDENANZAS Y TIPOS DE GRAVAMEN 2016. APROBACIÓN INICIAL.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene nueve votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AVB, AB/BA y PSN/PSOE) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

Visto el expediente de Ordenanzas Fiscales, Normas reguladoras de Precios Públicos, escala de índices del Impuesto de Actividades Económicas y tipos de gravamen de la Contribución Territorial para el año 2016,

Vista Resolución 48/2015, de 9 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueba la Ponencia de Valoración de Beriain,

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/95, de las Haciendas Locales de Navarra,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente los siguientes tipos de gravamen para la exacción de la Contribución Territorial que regirán a partir del 1 de enero del año 2016:

-0,212 % para las unidades urbanas

Segundo.- Mantener para el año 2016 la actual escala de índices a aplicar sobre las cuotas mínimas establecidas en el Impuesto de Actividades Económicas:

-Índice: 1,4.

Tercero.- Mantener los tipos de de gravamen del resto de tasas y precios públicos en los mismos porcentajes y cuantías que las aplicadas en el ejercicio 2015.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Discapacidad, cuyo texto íntegro consta en el expediente, sometiéndola a información pública durante el plazo de treinta días para que puedan interponerse contra la misma las reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren oportunas.

En caso de no formularse reclamación, reparo u observación alguna, durante el mencionado plazo, este Acuerdo pasará a ser definitivo.

5.3.- DEVOLUCIÓN DEL 50% FINAL DE LA PAGA EXTRA DE 2012 AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

Vista la Disposición Adicional Décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, aprobada definitivamente por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2015, que establece que *“Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.”*

Visto que las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir de cada empleado, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 91 días (49,73%) de la paga extraordinaria del mes de diciembre suprimida.

Y visto que este Ayuntamiento cumple con todos y cada uno de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la devolución, durante el ejercicio de 2016, de la parte proporcional correspondiente a 91 días (49,73%) de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 suprimida en su día, a todo aquel personal que en su momento dependía de este Ayuntamiento de Beriain y al que efectivamente le fue suprimida la misma.

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, ofreciéndose las explicaciones oportunas ante las preguntas sobre las mismas por parte de los Concejales.

Nº	TEMA
156.-	SOBRE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR XXX
157.-	SOBRE INCOACION DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE LOS CIUDADANOS ABAJO INDICADOS
158.-	SOBRE INCOACION DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE LOS CIUDADANOS ABAJO INDICADOS
159.-	SOBRE LICENCIA PARA REFORMA DE LOCAL PARA CAMBIO A VIVIENDA PRESENTADA POR XXX
160.-	SOBRE LICENCIA PARA TRABAJOS EN FACHADA PRESENTADA POR XXX
161.-	SOBRE INCOACION DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE LOS CIUDADANOS ABAJO INDICADOS
162.-	SOBRE LICENCIA PARA TRABAJOS EN FACHADA PRESENTADA POR XXX
163.-	SOBRE INCOACION DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE XXX
164.-	SOBRE INCOACION DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE XXX
165.-	SOBRE INCOACION DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE XXX
166.-	SOBRE LICENCIA PARA ARREGLOS EN FACHADA PRESENTADA POR XXX
167.-	SOBRE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 820 PRESENTADO POR XXX
168.-	FACTURAS Y PAGOS 2015
169.-	SOBRE LICENCIA PARA TRABAJOS EN FACHADA PRESENTADA POR XXX
170.-	SOBRE LICENCIA PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA PRESENTADA POR XXX
171.-	SOBRE LICENCIA PARA CAMBIO DE VENTANAS Y ARREGLOS INTERIORES PRESENTADA POR XXX
172.-	SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE XXX
173.-	FACTURAS Y PAGOS 2015
174.-	SOBRE LICENCIA PARA CAMBIO DE VENTANAS PRESENTADA XXX

7.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AVB REFERENTE A CURSOS CULTURALES.

Se somete a votación la urgencia de la moción, aprobándose por unanimidad. Por lo tanto, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, se declara urgente y pasa a ser debatida.

El portavoz del grupo municipal de AVB da lectura a la siguiente propuesta:

“Como consecuencia de la reunión mantenida por los miembros de la Comisión de Cultura y Deporte, el pasado día 3 de noviembre, con la finalidad de estudiar propuestas para la realización de cursos de carácter cultural, se lleva a Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

Aprobar la realización del Curso de Cocina Infantil cuyos datos se relacionan a continuación.

COCINA INFANTIL

- Monitor: XXX.*
- Periodicidad: Siete sesiones de 2 horas.*
- Total horas: 14 horas.*
- Presupuesto total: 700 € (más IVA).*
- Grupo mínimo: 12 personas.*
- Precio por persona: 35 €.”*

El portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre la forma de adjudicación del curso, contestando el Presidente de la Comisión que fue la propuesta que se llevó a la reunión y consideraron que se ajustaba a las pretensiones y presupuesto para el curso.

8.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AVB REFERENTE A ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Se somete a votación la urgencia de la moción, obteniendo nueve votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AVB, AB/BA y PSN/PSOE) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto, al obtener la mayoría absoluta necesaria, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, se declara urgente y pasa a ser debatida.

El portavoz del grupo municipal de AVB da lectura a la propuesta de la FNMC de adhesión a la campaña “Ayuntamientos contra la Violencia de Género”, así como al manifiesto del 25N 2015, “Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas”, que se transcribe a continuación.

“MANIFIESTO 25N 2015

“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas”

Avanzar hacia la igualdad es la mejor forma de prevenir y atajar la violencia de género.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género. La violencia es un abuso de la posición preponderante que ocupan los varones en la sociedad y en el imaginario colectivo y, en

esa medida, constituye al mismo tiempo una manifestación y un instrumento para mantener la discriminación de las mujeres.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Puesto que el problema social de la violencia contra las mujeres presenta múltiples dimensiones, además de contextualizarlo en una visión estructural exige una respuesta global. No es suficiente con actuaciones dirigidas a erradicar las discriminaciones más evidentes, sino que deben integrarse armónicamente dos grandes áreas de actuación: la prevención y la atención institucional.

Desde el año 1995, 1.378 han sido asesinadas por el terrorismo machista. En lo que llevamos de año se han contabilizado 46 asesinatos de mujeres cometidos por hombres. Mujeres y menores sufren la violencia patriarcal en múltiples formas y esto sólo es la punta del iceberg.

Como denuncia el movimiento feminista, en los últimos años hemos padecido los recortes sistemáticos en los recursos públicos generales, en los derechos sexuales y los derechos reproductivos, recortes en la interrupción voluntaria del embarazo de las menores de entre 16 y 17 años y recortes en los recursos especializados contra las violencias machistas. Es momento de hacer un llamamiento a cada persona, a cada institución, a cada partido político, a cada gobierno para no ser cómplices de esta barbarie y agilizar la respuesta institucional

La condición básica para enfrentar con eficacia la violencia sexista radica en el reconocimiento, por parte de los poderes públicos, de la dimensión y relevancia del problema. Se trata de una vulneración de derechos fundamentales que afecta -directa o indirectamente- a la mitad de la población, por lo que debe abordarse con una decisión similar a la empleada ante otros graves problemas sociales relativos a la seguridad o a la salud pública. No caben improvisaciones, actuaciones meramente simbólicas, ni voluntarismos.

A requerimiento del movimiento feminista, que con su pluralidad interna, sus diferencias estratégicas, su diversidad táctica y su adscripción a paradigmas teóricos distintos, propone en consenso a los partidos e instituciones que recojan sus propuestas en los programas y en la acción institucional,

MANIFESTAMOS:

- Que la lucha contra la violencia machista es una cuestión de estado.*
- Que es necesario desarrollar y aplicar el Convenio de Estambul, así como el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW, y consolidar la aplicación de la Ley Foral 14/2015 para que estén reflejadas todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.*
- Que toda la sociedad, y especialmente sus organizaciones e instituciones, han de comprometerse en esta lucha para la prevención y erradicación de las violencias machistas, así como en la asistencia y reparación de todas las mujeres que viven violencia, independientemente de la situación administrativa en que se encuentren y sin incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención. La finalidad básica es*

apoyar a las mujeres en su proceso de recuperación, empoderamiento y búsqueda de la plena autonomía.

✧ *Que es necesaria la implicación de los medios de comunicación para ofrecer un tratamiento adecuado de las diferentes violencias contra mujeres y niñas, visibilizándolas, evitando el sensacionalismo morboso en su tratamiento y utilizando un lenguaje y unas imágenes no sexistas.*

✧ *Nuestra solidaridad con las mujeres y niñas agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.*

POR ELLO,

INVITAMOS a la ciudadanía, y de manera muy especial a las chicas y chicos jóvenes, a adoptar compromisos personales y colectivos a favor de la igualdad de mujeres y hombres y a participar activamente en los diferentes actos que se lleven a cabo con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.”

Sometida a votación la propuesta de adherirse tanto al Manifiesto transcrito como a la campaña “Ayuntamientos contra la Violencia de Género”, obtiene diez votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AVB, AB/BA, PSN/PSOE y el Sr. Jurado) y una abstención (la correspondiente al Sr. Ogayar Castañón). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Adherirse a la campaña “Ayuntamientos contra la Violencia de Género” promovida por varias entidades locales de Navarra, con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres de la ONU, así como al manifiesto transcrito en la parte expositiva de este Acuerdo.

9.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AVB REFERENTE A PROPUESTA DE LA PLATAFORMA XXX.

Se somete a votación la urgencia de la moción, obteniendo nueve votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AVB, AB/BA y PSN/PSOE) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto, al obtener la mayoría absoluta necesaria, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, se declara urgente y pasa a ser debatida.

El portavoz del grupo municipal de AVB da lectura a la propuesta que se transcribe a continuación.

“Por RESOLUCIÓN 58E/2015, de 2 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada a la instalación de Industria cárnica integrada, cuyo titular es XXX, ubicada en término municipal de Galar,

El Gobierno de Navarra recientemente, tras un largo periodo de reflexión, ha hecho pública su decisión de permitir la continuación de la iniciativa empresarial de instalación del matadero en la ubicación elegida por la empresa promotora, a pesar de haberse

manifestado en contra de la misma no sólo la mayoría de los vecinos de los términos municipales y concejiles afectados sino también las respectivas entidades locales: Concejo de Salinas, Ayuntamiento de Noáin y Ayuntamiento de Beriáin.

Ante la decisión de la Administración Foral, y toda vez que existen dudas razonables de que la mencionada autorización ambiental integrada se haya otorgado conforme al ordenamiento jurídico, puesto que pueden concurrir vicios esenciales del procedimiento que conllevan la nulidad de la resolución adoptada, tales como ausencia de elementos fundamentales en el Estudio de Impacto Ambiental, omisión de informes preceptivos, adopción de decisiones por órganos incompetentes para ello, modificaciones sustanciales durante la tramitación del Proyecto sin proceder a nuevas informaciones públicas, y otros que puedan resultar del análisis pormenorizado del procedimiento administrativo seguido y de la documentación obrante en el expediente que lo documenta, es voluntad de esta corporación iniciar las acciones legales oportunas frente a la resolución administrativa mencionada, instándose ante el Gobierno de Navarra el inicio del procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de la autorización ambiental otorgada y, en su caso, interponiéndose los recursos jurisdiccionales que procedan

En consecuencia, SE ACUERDA

a) Iniciar ante la Administración Foral el procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de la RESOLUCIÓN 58E/2015, de 2 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada a la instalación de Industria cárnica integrada, cuyo titular es XXX, ubicada en término municipal de Galar.

b) Encomendar a los letrados del M.I. Colegio de Pamplona, XXX, el asesoramiento jurídico a la Corporación en la interposición y seguimiento del procedimiento de revisión de oficio y, en su caso, la dirección letrada de los procesos judiciales que se acuerde interponer frente a la resolución final del mencionado procedimiento.

c) Autorizar el gasto de 2.000 € con cargo a la partida al objeto de hacer frente a los honorarios profesionales que se derivan del presente acuerdo, según propuesta formulada por los letrados que se acepta.”

El portavoz del grupo municipal de UPN expone que, una vez que el nuevo Gobierno de Navarra ha dado la razón al anterior de UPN en este tema de la legalidad de lo actuado en relación al Matadero y entendiendo que la Plataforma quiera pleitear legalmente, considera que debieran manifestarse y hacer presión a este Gobierno, antes de ir por la vía legal, opinando que la tramitación del expediente esta dentro de la legalidad.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA indica que la Resolución a ellos no les gusta, pero debe denunciar que existen situaciones oscuras del gobierno anterior, como indemnizaciones en el caso de no llevarse a cabo este proyecto en la ubicación actual, que han podido condicionar la Resolución final, recordando que el proyecto es del gobierno de UPN.

El portavoz del grupo municipal de UPN quiere replicar que le resulta curioso el cambio de papeles que se ha operado y que el más reivindicativo en este tema sea UPN, entendiendo que la Plataforma está ahora muy callada y considerando más efectiva una

movilización que la batalla legal que piensa está perdida, replicando el portavoz de AB/BA que lo que le resulta curioso a él es que el traslado se lleve a efecto por motivo de una recalificación de terrenos que interesaba al gobierno de UPN y al XXX.

El Sr. Sanz quiere puntualizar que, a pesar de ser cierto que es el gobierno actual quien ha dictado la Resolución, no es menos cierto que han podido influir condicionantes de tipo económico que venían del gobierno anterior y que los técnicos que han informado el expediente son los mismos que informaron en la etapa anterior. Que los técnicos de la Plataforma consideran que hay deficiencias en la tramitación del expediente y que, aunque el proceso sea largo y oneroso, piensan que el Ayuntamiento debe asumir estos gastos. Que no están de acuerdo con la Resolución y están convencidos de que es ilegal, considerando que ya ha pasado el momento de las manifestaciones, aunque se puedan seguir haciendo y ellos participarán en las mismas, habiendo llegado el de los recursos legales en vía judicial. El portavoz del grupo AB/BA puntualiza finalmente que, si se está debatiendo hoy este tema, es gracias al trabajo desinteresado de un montón de gente que esta detrás de la Plataforma.

El portavoz del grupo municipal del PSN/PSOE quiere indicar, únicamente, que su grupo va a seguir apoyando las iniciativas de la Plataforma.

La Sra. Unanua quiere indicar que le da igual si está UPN o Geroa Bai en el Gobierno de Navarra, que de lo que se trata es de que Beriain no quiere el Matadero y lo que resta ahora es la vía judicial. Que no puede decirse que la Plataforma ahora está callada puesto que si alguien ha defendido este tema han sido ellos y lo siguen haciendo actualmente, replicando el portavoz de UPN que ellos siempre han reconocido el trabajo abundante y desinteresado de la Plataforma, pero critican las formas, que no son las mismas desde que ha cambiado el gobierno y que no serían las mismas si continuara UPN.

Sometida a votación la propuesta, obtiene nueve votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AVB, AB/BA y PSN/PSOE) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

SE ACUERDA:

- a) Iniciar ante la Administración Foral el procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad de la RESOLUCIÓN 58E/2015, de 2 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada a la instalación de Industria cárnica integrada, cuyo titular es XXX, ubicada en término municipal de Galar.
- b) Encomendar a los letrados del M.I. Colegio de Pamplona, XXX, el asesoramiento jurídico a la Corporación en la interposición y seguimiento del procedimiento de revisión de oficio y, en su caso, la dirección letrada de los procesos judiciales que se acuerde interponer frente a la resolución final del mencionado procedimiento.
- c) Autorizar el gasto de 2.000 € con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de esta entidad, al objeto de hacer frente a los honorarios profesionales que se derivan del presente acuerdo, según propuesta formulada por los letrados que se acepta.

10.- MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE AB/BA REFERENTE AL COLEGIO COMARCAL.

Se somete a votación la urgencia de la moción, aprobándose por unanimidad. Por lo tanto, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, se declara urgente y pasa a ser debatida.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA da lectura a la moción que se transcribe a continuación:

“Exposición de motivos

Allá por Junio del 2012 el Ayuntamiento de Beriain adopta el siguiente acuerdo en sesión plenaria:

“Vista la documentación preparada por la Dirección del Colegio Comarcal de Beriain destinada a la solicitud al Gobierno de Navarra para la construcción de un nuevo Colegio en esta localidad,

SE ACUERDA: Por unanimidad, respaldar la petición de la Dirección del Colegio Comarcal de Beriain referida a la solicitud al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la construcción de un nuevo Centro, poniendo a disposición de ese Departamento los terrenos dotacionales de que dispone este Ayuntamiento para la ejecución de dicho Centro”.

El 24 de marzo de 2014 el Parlamento de Navarra aprueba una moción presentada por Aralar Nabai y firmada por los grupos de Bildu e Izquierda-Ezkerra en la que se pedía acordar una solución a los problemas del colegio comarcal de Beriain. Esta moción constaba de dos puntos:

1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de 6 meses realice un estudio sobre la conveniencia de mantener el edificio actual o la construcción de un nuevo Centro y en cualquier caso calendarice las actuaciones que se decidan llevar a cabo.

2.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, independientemente de las conclusiones del estudio que se elabore, garantice unas condiciones dignas de las instalaciones dando solución a las actuales e importantes deficiencias del Colegio Público de Beriain.

Aunque, el pasado 2 de octubre de 2014, también en sesión plenaria, este Ayuntamiento ratifica el acuerdo alcanzado el 7 de junio de 2012, consideramos oportuno, que esta nueva corporación, ratifique, en este momento, los acuerdos alcanzados en la legislatura anterior.

Por tal motivo, el Pleno del Ayuntamiento de Beriain acuerda:

1.- Ratificar el apoyo a la decisión que adoptó la Dirección del Colegio Comarcal de Beriain referida a la solicitud al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en la que se pedía la construcción de un nuevo centro.

2.- *Exigir al Gobierno de Navarra que ponga en marcha la ejecución y construcción de un nuevo Colegio Comarcal en Beriain, o en todo caso, que cumpla con el acuerdo alcanzado en su día por el Parlamento de Navarra por el que se aprueba que:*

“Se realice un estudio sobre la conveniencia de mantener el edificio actual o la construcción de un nuevo centro y en cualquier caso se calendarice las actuaciones que se decidan llevar a cabo”.

“Se garantice unas condiciones dignas de las instalaciones dando solución a las actuales e importantes deficiencias del Colegio Público de Beriain”

3.- *Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Navarra y a los medios de comunicación.”*

El portavoz del grupo municipal de AB/BA quiere indicar que en anteriores legislaturas anunciaron que este tema iba a ser uno de sus caballos de batalla y que también lo va a ser en ésta. Que no han considerado oportuno incluir en la moción, aunque lo entienden necesario, la creación de una Comisión Especial para tratar este tema en la que, además de los representantes municipales, esté la Dirección del Colegio y la APYMA.

El Sr. Ogayar Castañón indica que se alegra de que los grupos proponentes de la moción se preocupen por el Colegio pero que ellos, hace un mes, ya presentaron una pregunta parlamentaria al Consejero XXX, para que les indicase qué previsiones tenía de actuaciones en el Colegio Comarcal de Beriain, habiendo contestado, un mes más tarde, con un copia y pega del informe redactado sobre el Colegio durante el gobierno de UPN. Que el 27 de marzo de este año, el Sr. de Bildu (hoy portavoz de AB/BA), dijo que este informe mentía, siendo ahora utilizado por el Consejero, demostrando lo poco que le preocupan los vecinos de Beriain. Que UPN de Beriain siempre ha querido lo mejor para sus vecinos y siempre han defendido los informes técnicos. Que se redactó una memoria para la reforma integral del Colegio valorada en un millón trescientos mil euros, habiéndose abstenido el Sr. de Bildu a la hora de pedir subvenciones para esta reforma. Que no pueden entender que quien estaba a favor de un Colegio nuevo hace seis meses, devuelva ahora un copia y pega del informe anterior.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA quiere responder que la única aportación del Departamento de Educación anterior ante la memoria de un millón trescientos mil euros fue una aportación de cincuenta mil euros entendiéndose que, si se mantuviera el gobierno anterior y con esa postura, se tardaría más de veinte años en acometer la reforma del Colegio. Que debe mirar lo que dijo en la legislatura anterior respecto a este tema puesto que no apoyó la reforma integral del centro. Que le da igual lo que diga el Consejero al respecto, buscando su grupo la ratificación de un Acuerdo para la construcción de un nuevo Colegio, pretendiendo una solución integral a las deficiencias del Colegio, con indiferencia de quién esté en el gobierno.

El Sr. Ogayar quiere replicar que su grupo votó, en la legislatura anterior, a favor de una subvención para reformar el Colegio y él se abstuvo (en referencia al portavoz de AB/BA), reiterando que ellos siempre están con lo que digan los informes técnicos.

El Sr. Alcalde quiere comunicar que mañana día seis, a petición del Director del Colegio Comarcal, van a mantener una reunión en el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para tratar este tema.

Sometida a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

1.- Ratificar el apoyo a la decisión que adoptó la Dirección del Colegio Comarcal de Beriain referida a la solicitud al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en la que se pedía la construcción de un nuevo centro.

2.- Exigir al Gobierno de Navarra que ponga en marcha la ejecución y construcción de un nuevo Colegio Comarcal en Beriain, o en todo caso, que cumpla con el acuerdo alcanzado en su día por el Parlamento de Navarra por el que se aprueba que:

“Se realice un estudio sobre la conveniencia de mantener el edificio actual o la construcción de un nuevo centro y en cualquier caso se calendarice las actuaciones que se decidan llevar a cabo”.

“Se garantice unas condiciones dignas de las instalaciones dando solución a las actuales e importantes deficiencias del Colegio Público de Beriain”

3.- Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Navarra y a los medios de comunicación.”

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.1.- SOBRE ENCUESTA y LOCAL ANTIGUO CONSULTORIO MÉDICO.

El portavoz del grupo municipal de UPN ruega que se lleve a la Comisión de Urbanismo el estudio para llevar a cabo un cuestionario sobre el grado de satisfacción que tienen los empresarios y empleados de los Polígonos Industriales de Beriain, respecto a la asistencia que se les da desde el Ayuntamiento.

El Sr. Ogayar interroga sobre cuántos colectivos están haciendo uso del antiguo Consultorio Médico y si hay algún tipo de Ordenanza que regule esta cesión de ese espacio público, contestando la Sra. Unanua que, en estos momentos, hay tres colectivos haciendo uso de ese espacio, XXX, XXX y XXX, no existiendo una Ordenanza específica al respecto, indicándole que se les aplica las mismas normas que se venían aplicando hasta ahora. El Sr. Ogayar manifiesta que a ellos les parece que debiera existir una normativa que regule estas cesiones, respondiendo la Sra. Unanua que se está estudiando la elaboración de una normativa al respecto.

11.2.- SOBRE REUNIÓN CON EDUCACIÓN SOBRE EL COLEGIO y FILTRACIONES EN HIGA DE MONREAL.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA ruega que se lleve y se defienda el Acuerdo adoptado hoy en referencia al Colegio a la reunión que se va a tener con el Departamento

de Educación mañana, así como que se dé traslado del mismo al Colegio y a la APYMA, indicando el Sr. Alcalde que así se hará. Por otro lado, le interroga desde cuándo estaba programada esta reunión, manifestando su sorpresa al enterarse de la misma por fuera rogando que, para otras ocasiones, no se excluya al resto de grupos municipales a la hora de tratar estos y otros temas con el Gobierno de Navarra.

El Sr. Alcalde contesta que la reunión se programó hace unos pocos días y que no se excluye a nadie. Que se les ofreció al comienzo de la legislatura colaborar llevando alguna Comisión y lo rechazaron, entendiéndose que querían mantenerse al margen y que fuera AVB quien llevara el peso del gobierno del Ayuntamiento y es lo que están haciendo.

El Sr. Montes interroga sobre si tiene conocimiento la Alcaldía del tema de unas filtraciones de agua en la Plaza Higa de Monreal y a quién se va a exigir su reparación, contestando el Sr. Alcalde que sí tiene conocimiento y se estudiará el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas.